DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 1/2019

En la ciudad de Asunción, a los 26 días del mes de febrero de 2019, siendo las 08:30 hs., en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la CONTRACION DIRECTA – LLAMADO Nº 1/2019, con ID N° 356842, para Servicio Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire por Contrato Abierto.

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 1/2019, de fecha 18 de febrero de 2019, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERENTE	Precio Unitario (IVA Incluido)	OBSERVACION
- *Tecnofrio de Pascual Torres.*	**Gs. 20.536.000.-**	**Ninguna.-**
- *Compu New & Asociados.*	**Gs. 19.000.000.-**	**Ninguna.-**
- *Taller Traks-Car*	**Gs. 23.959.000.-**	**Ninguna.-**
- *FYA Servicios de Ingenieria.*	**Gs. 34.255.000.-**	**Ninguna.-**
- *LV Service.*	**Gs. 17.950.000.-**	**Ninguna.-**
- *Friotexs G SRL.*	**Gs. 20.484.600.-**	**Ninguna.-**
- *Emmanuel Ingenieria.*	**Gs. 27.061.450.-**	**Ninguna.-**
- *Roal Group S.A.*	**Gs. 26.339.250.-**	**Ninguna.-**
- *Conelec S.A.*	**Gs. 22.430.000.-**	**Ninguna.-**
- *Refrigeración R.C.*	**Gs. 20.190.000.-**	**Ninguna.-**

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Tecnofrio de Pascual Torres presenta Certificado de Origen Nacional en trámite, Compu New & Asociados presenta Certificado de Origen Nacional Nº 41213, FYA Servicios de Ingeniería presenta Certificado de Origen Nacional Nº 4046, Emmanuel Ingeniería presenta Certificado de Origen Nacional Nº 45874, Conelec S.A. presenta Certificado de Origen Nacional Nº 46239, Refrigeración R.C. presenta Certificado de Origen Nacional Nº 41194. Las empresas Taller Traks-Car, LV Service, Friotexs G SRL y Roal Group S.A. no presentan Certificado de Origen Nacional. La Srta. Ruth Amarilla, deja constancia de que la empresa Tecnofrio, según constancia de SIPE Nº 1.535.494, registra deuda pendiente con el IPS. El Sr. Cesar Presentado deja constancia que la empresa Taller Traks-Car, según constancia de SIPE Nº 1.535.574 tiene vencido su Certificado de Cumplimiento tributario y tiene deuda pendiente con el IPS, Además la empresa Roal Group S.A. según constancia de SIPE Nº 1.535.497 tiene vencido su Certificado de Cumplimiento tributario y posee deuda con el IPS. Este Comité se pronunciará al respecto en la etapa pertinente.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Tecnofrio	*Compu New & Asociados*	*Taller Traks-Car*	*FYA Servicios de Ing.*	*LV Service*
Formulario de Oferta *	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

REFRENDADO POR: Oscar I. Zareaga Olmedo
Jefe de S-DOC

(2)

Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**Friotexs G SRL**	***Emmanuel Ingenieria***	***Roal Group S.A.***	***Conelec S.A.***	***Refrigeración RC***
Formulario de Oferta *	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial.

REFRENDADO POR: Oscar I. Caresia Olmedo
Jefe de DPCC

③

Resultando que, ninguna oferta cuenta con errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

Considerando el cuadro comparativo de ofertas, los precios ofertados por las firmas; la oferta correspondiente a la empresa; **LV SERVICE,** presenta la oferta más baja con respecto al monto, y la empresa, **COMPU NEW & ASOCIADOS,** ubicada como la segunda; ambas ofertas no se encuentran dentro de los márgenes permitidos con relación al precio referencial; por lo que la convocante solicita nota mediante, aclaraciones respecto a sus respectivas ofertas.

Los mismos presentan, en tiempo y forma, sus pertinentes aclaraciones, por lo que este Comité considera razonables y acepta ambas explicaciones detalladas.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Conforme a la Ley Nº 4.558/11 Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 20% para los productos y/o mano de obra de procedencia nacional.

Este Comité aplica este beneficio, conforme a lo establecido en el punto 19. De la Carta de Invitación Anexo B, donde dice: *"En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.* ***A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.***

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien QUE NO CUENTA con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación… la firma; **LV SERVICE**, no presenta Certificado de origen de producto y empleo nacional a pesar de habérselo solicitado por nota, por lo que este Comité entiende que la firma **LV SERVICE NO CUENTA con dicho documento;** sin embargo, la firma **COMPU NEW & ASOCIADOS,** quien se encuentra dentro del porcentaje para dicha aplicación con respecto a la firma LV SERVICE, presenta CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL Nº 41213 (VIGENTE), por lo que este Comité decide aplicar el beneficio a la firma COMPU NEW & ASOCIADOS DE ANTONIO RAMON FERNANDEZ ALFONSO.

Se selecciona a la firma; **COMPU NEW & ASOCIADOS**, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

REFRENDADO POR:
Oscar I. Caracoche Olmedo
Jefe de SGCC

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma: **COMPU NEW & ASOCIADOS,** ubicada como la oferta más favorable, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica (No aplica); (iii) Experiencia; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

4.1. CAPACIDAD LEGAL. Verificación de conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/15:

	Nombre y Apellido	CARGO	
1	ANTONIO RAMON FERNANDEZ ALFONSO (CI. 753733) COMPU NEW & ASOC.	PROPIETARIO	*Se procedió a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que el propietario de la empresa, no se halla comprendido en las prohibiciones para contratar con el Estado. Así mismo se verificaron la base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública, no aparecen en la base de datos mencionada.*

4.2. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en **el punto 18. E. EXPERIENCIA,** constatando lo siguiente:

OFERENTE: COMPU NEW & ASOCIADOS DE ANTONIO FERNANDEZ

Se requiere que la empresa tenga al menos dos años (2017 y 2018) de experiencia Servicios de Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado, con Instituciones Públicas y/o Privadas. La experiencia se acreditará mediante fotocopias de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado con el Oferente, podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total máximo a ser contratado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2017 y 2018.	**Cumple.** **Presenta copias de contratos y recepciones finales de los años requeridos y en cuanto al porcentaje, superan ampliamente.**

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	COMPU NEW & ASOCIADOS DE ANTONIO FERNANDEZ
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	*Cumple*
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*Cumple*
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	*Cumple*

REFRENDADO POR:
Oscar I. Caraega Olmedo
Jefe de S-UOC

(5)

d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*Cumple*
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	*Cumple*

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN de la siguiente forma:

COMPU NEW & ASOCIADOS DE ANTONIO R. FERNANDEZ: *Recomendar la adjudicación de esta empresa para el Servicio de mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire, según detalles del presente llamado, bajo la modalidad de Contrato Abierto, hasta un monto máximo de* ***guaraníes, ochenta millones (Gs. 80.000.000)****, y con un monto mínimo de* ***guaraníes, cuarenta millones (Gs. 40.000.000)****, para el ejercicio fiscal 2019 – 2020, por ser la oferta evaluada como la más baja en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer.*

Prof. Lic. Francisco Ortíz G. **C.P. Guadalupe Cantero C.**

Prof. Eder Luis Rodas

REFRENDADO POR: Oscar I. Caraaga Olmedo
Jefe de S.T.O.E.